

PRINCIPIOS DEL SECTOR COOPERATIVO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL (COLOMBIA) ***PRINCIPLES OF THE CO-OPERATIVE SECTOR IN THE MUNICIPALITY OF “EL ESPINAL” IN COLOMBIA**

Jairo Hernández Sánchez **

César Augusto Cruz Ramírez ***

Universidad Cooperativa de Colombia, Espinal (Tolima-Colombia)

RECIBIDO: febrero 5 de 2014

ACEPTADO: abril 10 de 2014

RESUMEN

El presente artículo es producto de una investigación desarrollada en el sector cooperativo adscrito al municipio de El Espinal, departamento del Tolima (Colombia). El objetivo del estudio consistió en determinar si las entidades del sector cooperativo cumplen efectivamente con la aplicación de los principios del cooperativismo. El tipo de estudio fue exploratorio y descriptivo; en tanto que el método de investigación utilizado fue cuanti-cualitativo, la técnica de investigación fue la encuesta, que se aplicó a los asociados de las diferentes cooperativas. Los resultados mostraron que pocos asociados reciben formación respecto a los principios del cooperativismo y a la gestión cooperativa, situación que dificulta su aplicación eficiente. En conclusión, el sector cooperativo de El Espinal-Tolima requiere fomentar la cultura de formación y apropiación de los principios cooperativos de sus asociados para que sean aprovechados en el quehacer diario. Esto exige a los directivos generar estrategias de divulgación oportunas, que fortalezcan la interiorización y aplicación de la filosofía y principios cooperativos, de manera que se produzca un crecimiento económico y social al interior de la empresa.

Palabras clave: Cooperativismo, sector cooperativo, principios del cooperativismo, identidad cooperativa, asociados.

Referenciar este artículo (APA):

Hernández, J. & Cruz, C. (2014). Principios del sector cooperativo en el municipio de El Espinal (Colombia). En *Desarrollo Gerencial Revista de la facultad de ciencias económicas, administrativas y contables*. P 88-117.

* Este artículo es resultado de la investigación terminada “Aplicación de los principios del cooperativismo en el sector cooperativo en los municipios de El Espinal e Ibagué Tolima” aprobada y financiada por CONADI (Comité Nacional de Investigación) en 2010.

** Administrador de Empresas, Universidad Jorge Tadeo Lozano. Especialista en Alta Gerencia y Economía Solidaria, Especialista en Docencia Universitaria, Magíster en Educación Universidad Cooperativa de Colombia. Correo electrónico: jairo.hernandez@campusucc.edu.co

*** Economista, Universidad La Gran Colombia. Especialista en Docencia Universitaria, Magíster en Educación Universidad Cooperativa de Colombia. Correo electrónico: augusto.cruz@campusucc.edu.co P. 88-117

ABSTRACT

The present article is the result of a research developed in the cooperative sector in the municipality of “El Espinal”, department of Tolima (Colombia). The aim of this study consisted of determining if the entities of the co-operative sector comply with the implementation of cooperative principles. The type of study was exploratory and descriptive; while the research method used was the quantitative-qualitative one; a survey was the research technique applied to the associates of the different co-operatives. The results showed that few associates receive formation with regard to cooperative principles and the co-operative management; this situation makes their application difficult. In conclusion, the co-operative sector in “El Espinal”, Tolima, needs to promote the culture of formation and appropriation of co-operative principles of its associates for them to be used in everyday life. This demands managers to generate appropriate dissemination strategies, which strengthen the internalization and application of Philosophy and co-operative principles, so that an economic and social growth takes place within the company.

Key words: Cooperativism, Co-operative Sector, Co-operative Principles, Co-operative Identity, Associates.

INTRODUCCIÓN

El movimiento cooperativo cuenta con una profunda y emblemática historia, que lo ha distinguido desde su mismo origen. Muchos autores han hecho excelentes aportes al pensamiento filosófico del cooperativismo, la mayor parte de los cuales concierne al arraigamiento de valores, precisamente porque estos valores orientan el comportamiento de las personas ligadas a las organizaciones cooperativas. Es así como los cooperativistas se han inspirado siempre en valores, que ponen en práctica a través del desarrollo y la aplicación de los principios que la rigen; condición que ha permitido el mantenimiento de un comportamiento ético y moral apropiado en las cooperativas del mundo.

Además, pensadores como Robert Owen, William King y

documentos como la Declaración de Identidad Cooperativa de la Alianza Cooperativa Internacional–ACI (1995), han venido concretando unos valores y principios básicos que reafirman la responsabilidad de las cooperativas. Algunos de estos son: la ayuda mutua, la responsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. Estos valores le otorgan a la cooperativa un carácter especial como organización, ya que los asociados procuran controlar su destino de manera democrática, a través del beneficio mutuo y de la responsabilidad, elevan sus condiciones de vida y fomentan la igualdad, la equidad y la solidaridad.

Por consiguiente, la aplicación de los principios cooperativos debe ser la fuerza vital de las organizaciones del sector. Ellos definen las diferentes actitudes de los miembros, quienes, al fin y al cabo, son los que le dan a las

instituciones sus elementos característicos.

Los principios cooperativos parecieran tener carácter de rigurosidad, pero es claro que, acaso por ello, su aplicación permite generar marcos de desarrollo para las entidades y quienes la componen. Mansilla (2001) plantea en este sentido: “muchacha gente cree que los principios son mandamientos de hierro que deben ser seguidos al pie de la letra”. Y esto puede ser cierto en el sentido de que los principios deberían ofrecer patrones de medición, así como restringir o, incluso, prohibir algunas acciones y promover otras. Sin embargo, los principios cooperativos también son pautas para juzgar comportamientos y tomar decisiones. Por eso, no basta preguntar si una cooperativa se ciñe a la letra de los principios; es más importante saber si sigue su espíritu, si la visión que cada

principio proporciona, individual y colectivamente, está incorporada en sus actividades diarias. Desde este punto de vista, los principios no son una lista anticuada que debe ser revisada periódica y ritualmente: son marcos dentro de cuyos límites se puede actuar, agentes energizantes que permiten conocer el futuro.

Por otra parte, los principios que constituyen el corazón de las cooperativas no son independientes entre sí. Al contrario, se encuentran unidos por tenues lazos, de modo que cuando se ignora uno, los otros se resienten. Las cooperativas no deberían ser juzgadas con base en cualquiera de los principios, sino que se las debería evaluar por la manera en que se adhieren a los principios como una totalidad (Masilla, 2001, pp. 1, 2).

Paz (2006) propone acerca de los principios: “Ellos son los que las caracterizan. No funcionan en forma aislada, sino que forman un todo inseparable, y así como sistema es que las identifican. Es más, hay algunos de estos principios que aisladamente son aplicables a otros entes, pero, en su conjunto, todos ellos son característicos de las cooperativas. Esto se debe a que, a través del tiempo, han guiado el espíritu cooperativo, para que estos entes, adaptándose a las distintas épocas, no pierdan la esencia que les es propia como es la de ser entidades que propendan por el bienestar, en primer lugar de sus asociados, pero también de toda la comunidad en la que están insertas” (p. 4).

Cierto es que el modelo básico para el desarrollo y aplicación de los principios cooperativos se estableció en la cooperativa de los llamados Justos

Pioneros de Rochdale, quienes le dieron gran importancia a estos principios y demostraron que su aplicación fue fundamental para el crecimiento de esta institución.

Más precisamente, en el año de 1843, un grupo de trabajadores, antiguos militantes del movimiento de Robert Owen, comenzaron a discutir sobre el tipo de asociación más conveniente para vender artículos de consumo. De modo que, el 28 de octubre de 1844, estos trabajadores inscribieron en el registro de sociedades la sociedad de los Justos Pioneros de Rochdale, compuesta por 28 personas y un capital de 28 libras esterlinas. Así comenzó un inmenso programa cooperativo enmarcado en el concepto de las aldeas cooperativas planteadas por Robert Owen. Su crecimiento fue rápido, ya que para 1885 la sociedad contaba con cerca de 11.084 miembros y un capital de 324.295 libras. Pero,

todo lo anterior habría sido imposible si no se hubieran aplicado los siete principios cooperativos de Rochdale (Arango, 2005).

Muy pronto, los principios se constituyeron en el núcleo fundamental de las cooperativas, y se evidenció en la práctica que los mismos no son independientes entre sí, sino que se encuentran ligados de forma sutil; es decir, que la ignorancia de uno, supone el menosprecio de los demás. Por eso, reiteramos que las cooperativas no se pueden juzgar sobre la base de un solo principio; por el contrario, deben evaluarse de manera relacional como un todo.

La ACI–Alianza Cooperativa Internacional (1995) promulgó los siete principios del cooperativismo, que son: Membrecía abierta y voluntaria; Control democrático de los miembros;

Participación económica de los miembros; Autonomía e independencia; Educación, formación e información, Cooperación entre cooperativas y Compromiso con la comunidad. Los primeros tres principios se dirigen en especial a las dinámicas internas típicas de cualquier cooperativa; los últimos cuatro, a la operación interna y a las relaciones externas de la misma.

A partir de lo anteriormente descrito, pretendemos saber si realmente las entidades del sector cooperativo de la región han aplicado eficiente y eficazmente todos y cada uno de los principios del cooperativismo planteados por la ACI el 23 de septiembre de 1995, pues, de acuerdo con lo establecido por Robert Owen y los Pioneros de Rochdale, las entidades cooperativas no podrían existir si no se da una adecuada aplicación a los principios cooperativos.

Se puede decir, entonces, que los principios y la gestión están íntimamente ligados y la no aplicación de algunos de ellos contribuye a la desestabilización en el desarrollo administrativo, económico, social y contable; por ello, el diagnóstico busca descubrir qué tanto se ha hecho en materia de aplicación y cuáles son los logros que se han conseguido.

El cooperativismo suele entenderse como un modelo que conduce a la solución de problemas económicos y sociales. Pardo y otros (2006) precisan en este sentido que:

“Las instituciones cooperativistas como expresión particular de la economía solidaria, orientadas primordialmente al mejoramiento de las condiciones económicas de sus asociados, tienen, además de los antecedentes comunes

con otras expresiones solidarias, algunos que corresponden más específicamente a manifestaciones de cooperación contractual”. P. 25

Del mismo modo, Uribe (2002,) considera que: “El cooperativismo es un sistema socioeconómico, basado en la autonomía de las unidades que lo integran, en una administración interna democrática y en la ausencia de ánimo lucrativo”. P.18

En síntesis, se espera que la adecuada aplicación de los principios cooperativos genere en el futuro el crecimiento y fortalecimiento de las entidades del sector. Asimismo, que estos principios sirvan de fundamento a los entes reguladores para aplicar decisiones judiciales cuando la situación así lo requiera.

MÉTODO

muestra intencional de 454 asociados, a quienes se les aplicó la encuesta.

Diseño

El método de investigación aplicado fue el inductivo, con un enfoque *mixto*. Así, la metodología cuantitativa permitió examinar los datos numéricos, especialmente en el campo de la estadística; y, a través de la cualitativa, se describió la percepción de los actores investigados con respecto a las cualidades del fenómeno, estudiando la realidad de las cooperativas.

Participantes

La población objeto de estudio fue constituida por los directivos y asociados en cada una de las instituciones del sector cooperativo existentes en el municipio de El Espinal, Tolima. Las cooperativas en la región cuentan con una población de 3.160 asociados, y se seleccionó una

Instrumentos

Para la recopilación de información o datos, se aplicó la encuesta. De manera específica, se diseñó un cuestionario con preguntas cerradas y abiertas, dirigidas a los asociados de las entidades del sector cooperativo de El Espinal.

Procedimientos

Finalmente, para el desarrollo de la investigación, también se utilizaron fuentes primarias tales como: las encuestas dirigidas a los asociados de las cooperativas objeto de estudio, y fuentes secundarias, como: documentos, diarios, escritos, libros, artículos, revistas y todos los elementos útiles para alcanzar los objetivos propuestos.

RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados de la investigación realizada sobre la aplicación de los principios del cooperativismo en el sector cooperativo del municipio de El Espinal, departamento de Tolima (Colombia).

El primer componente valorado fue el de la formación en cooperativismo, y, en concreto, el conocimiento de los principios cooperativos por parte de los asociados, la pertinencia de los principios, su aplicación y su importancia para el desarrollo de la cooperativa.

Desde la perspectiva teórica, la educación es considerada fundamental para el desarrollo de los asociados de una cooperativa. La educación es un proceso de liberación del ser humano (Freire, Hostos, citados por Rodríguez,

(2011, p. 44). Es un proceso formativo que genera y desarrolla en el asociado acciones que hacen eficaz su convivencia en lo familiar y en lo social. Con respecto a esta variable, en el sector cooperativo El Espinal, solo el 31,50% (143 asociados de 454) afirmaron que habían recibido formación en cooperativismo y en especial en los principios universales del cooperativismo. Esto implica que el 68,50% (311 asociados) no la han recibido, razón por la cual, los asociados carecen de los fundamentos y herramientas necesarios para buscar y alcanzar el crecimiento económico y social. A pesar de ser un principio importante para el desarrollo de la cooperativa, se detectó así que los directivos no están aplicando en su totalidad el quinto principio del cooperativismo: “Educación, formación e información”. Para cumplir este indicador, las cooperativas deben

diseñar un proyecto en el que se establezcan cronogramas y políticas de trabajo que sensibilicen y comprometan a participar de estas actividades a todos los asociados, mostrándoles los beneficios sociales y económicos que se podrán conseguir, tanto a nivel personal como para la organización de la cual son socios.

En lo referente a si conocen los principios del cooperativismo, en el sector cooperativo de El Espinal, solo el 6,17% (28 asociados de 454) respondieron que sí los conocen. De modo que el 93,83% (426 asociados) no los conocen; en este sentido se aclara que 143 asociados respondieron haber recibido formación en cooperativismo y en especial en los principios universales del cooperativismo, pero solo 28 afirmaron que sí conocen los principios del cooperativismo, lo cual implica que 143 asociados recibieron formación al

respecto, pero solo 28 comprendieron el objeto de la capacitación y la razón fundamental de pertenecer a una cooperativa como asociado con sentido de pertenencia, compromiso y participación. Es fundamental, entonces, que los directivos capaciten, sensibilicen y concienticen permanentemente a los asociados y que la información transmitida en las capacitaciones sea reforzada con otras estrategias o herramientas de comunicación, tales como folletos, correos, *brochures* y carteleras visibles para los asociados y los grupos de interés con los que interactúan las cooperativas.

Al ser interrogados acerca de si los principios cooperativos dan pautas o guías en la toma de decisiones a los administrativos y asociados, el 57,49% (261 asociados de 454) de los participantes respondió que sí lo

consideran así. Esto sugiere que el 42,51% (193 asociados) no lo considera necesario. Es importante destacar en este punto que en este ítem aumentó el número de asociados que respondieron afirmativamente, y consideran que los principios son importantes para la toma de decisiones. Resulta evidente que la deficiente formación y sensibilización por parte de los directivos hacia los asociados se refleja en que el 42.51% de estos perciben como poco importante estos principios en la gestión del sector cooperativo. Pero es primordial que el 100% de los asociados conozca los principios del cooperativismo; pues, todos ellos son característicos y esenciales de la filosofía cooperativa.

Al indagar si en la entidad cooperativa se aplican los principios del cooperativismo, el 69,82% (317 asociados de 454) respondió que en su empresa se aplican los siete principios cooperativos. Solo el 30,18% (137

asociados) consideró que no. Esto muestra que aun cuando gran parte de los asociados desconoce la importancia de los principios del cooperativismo por la poca cobertura de asociados formados, la gran mayoría de ellos consideró que los principios están vigentes y se aplican en el quehacer diario de la cooperativa. Por ser un grupo pequeño el que no está de acuerdo, se corrobora la gran necesidad de dar a conocer a todos los asociados el contenido teleológico de la organización para que estos puedan interiorizarlos y experimentarlos en la vida personal, familiar, de trabajo, como también en las relaciones sociales y políticas. En consecuencia, las entidades cooperativas deben poner en práctica todos los principios, entender que todos son importantes y uno no puede ir sin el otro. Los principios, hemos insistido en este documento, no funcionan en forma aislada, sino que forman un todo

inseparable, y así, como sistema, es que se les identifica. Todos los principios son característicos de las cooperativas. A través del tiempo, han guiado el espíritu cooperativo para que el sector no pierda su esencia, que es el de ser constituido por entidades que tienden hacia el bienestar y satisfacción de las necesidades de los asociados y, por ende, de la comunidad.

Al indagar si los principios cooperativos son fundamentales para el crecimiento de la cooperativa, el 82,60% de los participantes (375 asociados de 454) respondió que sí son fundamentales para ello. Sin embargo, el hecho de que el 17,40% (79 asociados) no lo considere así, supone que las cooperativas deben instar a este pequeño grupo a comprometerse con estos parámetros, que son la esencia del sector cooperativo. En este sentido, el comité de educación debe buscar estrategias pedagógicas para que los

asociados realmente se interesen por compartir y aplicar los principios. Y, naturalmente, los directivos deben ser el ejemplo de conocimiento y aplicación de estos principios y valores en el día a día, que es la mejor manera de enseñanza para los asociados. De esta forma, se cumplirá con el verdadero objetivo del cooperativismo, impactando de manera sustancial en su entorno. Si los asociados se prepararan en el conocimiento y aplicación de los principios del cooperativismo, seguramente los resultados serían satisfactorios en cuanto a la identidad cooperativa y al crecimiento económico y social.

DISCUSIÓN

El cooperativismo, como un modelo que conduce al fortalecimiento económicos y sociales, cimenta su desarrollo en la filosofía, principios y valores cooperativos, los cuales deben ser aplicados por sus asociados. En tal

sentido, la aplicación de los principios cooperativos debe ser la fuerza vital de las organizaciones del sector, ya que ellos afianzan la estructura y determinan las diferentes actitudes de los miembros, quienes, en últimas, son los que le dan a las instituciones sus elementos característicos.

Para mayor comprensión, se desarrollará, a continuación, una amplia explicación del concepto de cooperativismo: Henao y otros (2006) lo conciben “como una doctrina socioeconómica que promueve la organización de las personas para satisfacer de manera conjunta sus necesidades” (p. 28).

Por otra parte, la Ley 79 de 1988 en su artículo 4º, define la cooperativa como:

“La empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios,

según el caso, son simultáneamente los que aportan y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general”.

A partir de la anterior definición, Álvarez y Serrano (2006) plantean que: “El cooperativismo en Colombia representa un importante agente para el desarrollo socio empresarial y el fortalecimiento del capital social, desarrollando actividades de la más diversa índole, fortaleciendo en ocasiones al mercado y en otras solucionando fallas de éste y del Estado” (p. 3).

Y, retomando la teorización general acerca del tema, González

(2005) explica que el movimiento cooperativo posee su propia historia intelectual y teórica. Para este último autor, los debates sobre el reparto de capital y una organización de trabajo que implican al conjunto de miembros de una comunidad o de una empresa son bastante anteriores a las primeras cooperativas que se reivindicaban como tales. En este sentido, Robert Owen y Charles Fourier son probablemente las personalidades más significativas en la construcción intelectual del movimiento cooperativo hasta los Pioneros de Rochdale. El primero practicó sus teorías creando numerosas cooperativas; el segundo no lo consiguió, pero grandes empresarios cooperativistas se inspiraron en él a través de realizaciones concretas. Pero es indudable que fue en 1844 cuando los Pioneros de Rochdale forjaron los principios cooperativos tal y como siguen practicándose y reivindicándose actualmente.

García (2008) manifiesta al respecto que:

“En 1844 veintiocho trabajadores del pequeño pueblo de Rochdale, Inglaterra, que se habían quedado sin empleo, decidieron asociarse; aportaron una pequeña cantidad de dinero, alquilaron un local que les sirvió como almacén y lugar de reuniones, se dotaron de unos principios y unas reglas prácticas de organización y funcionamiento, y crearon la que para muchos estudiosos es la primera cooperativa de la historia”. P.2

- Acorde con todo ello, la Confederación de Cooperativas de Colombia-CONFECOOP tiene como objetivo general

unificar la representación y defensa del sector cooperativo colombiano a nivel nacional e internacional, así como la promoción de la integración entre cooperativas; esta organización agrupa, representa y orienta a las cooperativas en Colombia, promueve la consolidación y el reconocimiento del modelo empresarial cooperativo, y contribuye al desarrollo sostenible del país. Por eso recalca que: “Como punto de partida de una visión histórica de la cooperación, es preciso reconocer a los precursores de esta ideología, es decir, aquellas personas que a partir del siglo XVII, empiezan a precisar las características del sistema cooperativo. Entre los más notables: Peter Cornelius

Plockboy, John Bellers, William King, Michel Derrion, Felipe Bauchez, Luis Blanco, Roberto Owen y Carlos Fourier” (CONFECOOP, 2007, p. 5).

Ya suficientemente expuestos los conceptos de cooperativismo y cooperativa, para nuestros objetivos, resulta fundamental la interpretación el término solidaridad como valor y principio. En su libro, *Empresas cooperativas solidarias y otras formas asociativas*, Marín (2005, p. 41) analiza el concepto desde varias perspectivas: En cuanto a lo sentimental, el concepto de solidaridad se plantea como una condición espiritual que lleva a los hombres a ayudar a los otros; en el aspecto moral, se presenta como un deber, que está al arbitrio de las personas, para cumplir o no con sus congéneres, de acuerdo con su proyección de valores; en lo social,

aparece como una regla, una obligación que debe cumplir toda persona que pertenece a una organización, brindándose respeto y ayuda mutua; en lo económico, se define como un factor de gran importancia en el progreso y desarrollo de un país, porque de su correcta aplicación depende el enfrentamiento de las crisis económico-sociales; finalmente, en lo jurídico, es una forma de garantía que se origina con un pacto expreso, según la cual, el acreedor puede dirigirse contra cualquiera de los deudores o relativamente a ambos o contra todos ellos, de manera simultánea o conjunta.

En forma similar, también es necesario comprender el significado de los principios cooperativos, que Sebastián (1982) define como: “fundamentos doctrinales de la cooperativa que vendrían a inspirar tanto sus estatutos como los acuerdos de

sus órganos de gobierno” (p. 2). Y para Mansilla (2001):

“Los principios, sin embargo, son más que mandamientos; también son pautas para juzgar comportamientos y tomar decisiones. No basta preguntar si una cooperativa se ciñe a la letra de los principios; es importante saber si sigue su espíritu, si la visión que cada principio proporciona individual, y colectivamente, está incorporada en las actividades diarias de la cooperativa. Si estos se constituyen en el corazón de las cooperativas” (p. 1).

En lo referente, a la evolución de tales principios, Botello (2005) expresa:

“El crecimiento del número de cooperativas y sus diversas

actividades a nivel mundial, ha generado un importante debate sobre la aplicabilidad, vigencia y evolución de los principios cooperativos. En esto ha sido determinante la confrontación permanente entre los fundamentos teóricos y la realidad concreta. Es por ello que el pensamiento y las ideas desarrolladas por los precursores, en sus constantes experiencias asociativas, sirvieron de base a los pioneros de Rochdale, los cuales tomaron lo positivo y crearon normas que han servido de principios cooperativos aceptados universalmente” (p. 14).

Siguiendo a estos autores, cabe reafirmar que los principios del cooperativismo, más que mandamientos, son pautas que sirven para determinar comportamientos y

tomar decisiones en las instituciones del sector cooperativo. Los principios son así el corazón de las cooperativas y no son independientes unos de otros. Al contrario, están unidos por redes ideológicas cooperativas, de tal forma que cuando se ignora uno, los otros se resienten. En consecuencia, las cooperativas no deben ser evaluadas con base en un solo principio, cada uno debe tenerse en cuenta como parte de un todo.

En forma consecuente, la Cooperativa de profesores de la UN (2012) asume que:

“Los principios no fueron más que la compilación de ideas de diversos pensadores, de la lógica de los mismos trabajadores y del interés de lograr una sociedad justa y equitativa; estos principios que se reconocen como la primera declaración

cooperativa, a través de los años han ido evolucionando, sufriendo ajustes y modificaciones, pero se han mantenido en su esencia invariable” (p. 1).

Por supuesto, no se debe olvidar que las instituciones del sector cooperativo son empresas de propiedad colectiva que cumplen una gestión de carácter democrático y que promueven la solidaridad, la participación y la corresponsabilidad de los asociados; pero funcionan en una economía de mercado, que las obliga a ser competitivas y eficientes, como cualquier otra empresa capitalista que se deba regir por el patrón del mercado. Por ello, en el ámbito de referencia de las organizaciones empresariales, es esencial manejar modelos de gestión sustentados en estructuras flexibles y en unidades autónomas dotadas de

sistemas de información que promuevan una mayor importancia de las personas. Las cooperativas encaran esta situación desde una posición ventajosa, para lo cual utilizan los principios organizativos requeridos que le permiten afrontar el entorno basándose en la aplicación de los principios cooperativos.

A tono con lo anterior, Mariño (2007) aclara que los principios cooperativos en su conjunto, derivados de los valores que han cimentado la filosofía cooperativa desde su inicio, son la fuerza vital de la organización cooperativa. Así, los principios definen la estructura y determinan las actitudes de los miembros, dándole a la cooperativa su particular característica: conforman las directrices con que los cooperativistas procuran desarrollar su organización de carácter asociativo y tomar ciertas decisiones. Por ejemplo,

en lo que atañe a la naturaleza democrática de sus instituciones, a los roles de los diferentes órganos de dirección y a la distribución de los excedentes que se generen. Y ello es así a causa de su generalidad, pues, los principios son aplicables a todo tipo de cooperativas, aunque en algunos casos en forma relativa.

Desde esta perspectiva global del funcionamiento de la cooperativa, reiteramos otra vez que los principios cooperativos no son independientes unos de los otros y, por lo tanto, a la hora de analizar si las cooperativas funcionan y se comportan como tales, debe evaluarse el grado de implementación en ellas de todos los principios Mariño, (2007).

En otro sentido, Villalobos (2009) plantea que los principios cooperativos son guías que señalan un

camino, que inspiran una conducta y dirigen las acciones en una determinada dirección, pero que también son mandatos rígidos y obligatorios cuyo irrespeto excluye al infractor de una cofradía o grupo de privilegiados. Son un punto de partida para actuar o un punto de llegada para culminar algo. Son inmutables o se adaptan al tiempo y al espacio. Definen cuándo cambian y por qué razón se modifican. Como se ha dicho, los principios cooperativos originales fueron formulados en 1844 y constan en el primer estatuto de la denominada Sociedad de los Justos Pioneros de Rochdale. El origen de esta figura jurídica radica en la Ley de Sociedades Mutuas Inglesa de 1829, que luego se adaptó a la Ley de Sociedades de 1852, y que reconoció por primera vez a la cooperativa como persona jurídica autónoma. Posteriormente, fueron replanteados por el Congreso de París de 1937, los

antecedentes del Congreso de la ACI en Londres en 1934 y la propuesta francesa de las ventas al contado. También fueron importantes en su historia la transacción de principios, unos fundamentales y otros no fundamentales, así como la modificación de la regla de un socio, de un voto por el control democrático. En el Congreso de Viena de 1966, se eliminó, por último, la prohibición de las ventas a crédito, se reinstauró la regla de un socio en las cooperativas de base y se reformuló la regla del interés al capital Villalobos, (2009)

Ante los nuevos retos, Aguirre (2001) explica que, en las últimas décadas, el movimiento cooperativo intenta resolver en todo el mundo un interrogante esencial: ¿cómo interactuar con la nueva realidad económica, social y tecnológica del entorno sin amenazar los principios cooperativos y sin

sacrificar la particularidad de sus objetivos? Aquí es preciso enfatizar que del desarrollo y aplicación de los principios cooperativos emanan algunas ventajas competitivas de las cooperativas. Los principios y valores cooperativos pueden confrontar el caos. Por ejemplo, habitualmente, el nivel de información en las cooperativas está garantizado por los principios cooperativos y tiene lugar en las asambleas de asociados. Con otras palabras, en el entorno económico actual, el cooperativismo dispone de unas fortalezas competitivas que ha de saber aprovechar, adaptándolas a su propia realidad. Aguirre, (2001)

Los principios cooperativos constituyen lineamientos a través de los cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores. Son el núcleo de las cooperativas y están estrechamente ligados, de forma que si alguno de ellos

deja de tenerse en cuenta, también se menosprecian los demás.

Continuando con nuestra exposición, Quijano y Reyes (2004) proponen que los principios cooperativos, al igual que los valores, son formulaciones generales, proclamados desde la ACI para todas las cooperativas del mundo. Por consiguiente, su aplicación debe ajustarse a las circunstancias concretas de cada cultura y país. En tal sentido, sería un error importar esquemas e implantarlos sin tener en cuenta las particularidades e idiosincrasia de las comunidades particulares. No es lo mismo hablar de protección del medio ambiente en un país como Suiza, donde ya existe una cultura ecológica arraigada, que en Colombia, país donde la idea apenas se empieza a plantear y el respeto por la naturaleza aun no es una práctica social

Según Leandro (1998), “los principios cooperativos rigen las acciones y las decisiones que se tomen en una cooperativa” (p. 2). Más concretamente, este autor considera que los principios cooperativos nacieron con las llamadas:

- “reglas áureas” de la cooperación propuestos por los Pioneros de Rochdale, donde primero se planteó un modelo de sociedades de ayuda mutua, que luego se convertirían en sindicatos, así como en las primeras cooperativas de consumo, ahorro y crédito. Originalmente, esos principios eran: “adhesión libre, un voto por persona, repartición de los excedentes en forma proporcional a los servicios utilizados, interés limitado del

capital, neutralidad política y religiosa, venta al contado y desarrollo de la educación” p. 2.

Para Fulcar (2005), “los principios constituyen el fundamento de un sistema, y estos a su vez constituyen una generalización y la aplicación de ellas. En síntesis los principios son las normas éticas que caracterizan las relaciones de los individuos en la sociedad” (p. 13).

Giraldo (1996) define “los principios cooperativos como las pautas mediante los cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores” (p. 8); en tanto que la ACI (1995) plantea que los principios y valores son los elementos distintivos de las organizaciones y empresas cooperativas. Según esta entidad, ya en 1844, los Pioneros de Rochdale, fundadores de la primera cooperativa de

la historia, habían formulado un sistema de principios simple, claro y contundente, que les aseguró la conducción de la organización en beneficio de sus miembros. La nueva Declaración de Identidad Cooperativa adoptada por la II Asamblea General de la ACI –que se realizó en setiembre de 1995 en la ciudad de Manchester con motivo del centenario de la Alianza– incluye una nueva definición de cooperativa y una revisión de la formulación de los principios y valores cooperativos. La nueva formulación mantiene la esencia de un sistema de principios y valores que demostró ser eficiente en más de 150 años de historia y contribuyó a transformar al cooperativismo en una de las mayores fuerzas sociales y económicas del mundo, pero a la vez incorpora nuevos elementos para una mejor interpretación del momento histórico actual. Como es sabido, las cooperativas se basan en los

valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Siguiendo la tradición de los fundadores, sus actuales miembros aceptan los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás. De igual forma, se redefinieron nuevos principios propuestos para las cooperativas, tales como:

- *Membrecía abierta y voluntaria:* Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas para todas las personas dispuestas a utilizar sus servicios y a aceptar las responsabilidades que conlleva la membrecía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

- *Control democrático de los miembros:* Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. En las cooperativas de base, los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto).

- *Participación económica de los miembros:* Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa.

- *Autonomía e independencia:* Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros.

Educación, formación e información: Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, sean dirigentes electos, gerentes o empleados. De tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas.

- *Cooperación entre cooperativas:* Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

- *Compromiso con la comunidad:* La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad, a través de políticas aceptadas por sus miembros.

(ACI, 1995, pp. 1-5).

Cerramos este apartado, transcribiendo, a modo de resumen, la afirmación de Pedrosa y Ortiz (2011), para quien: “El principal rasgo distintivo entre las empresas capitalistas convencionales y las sociedades cooperativas es que el propósito de estas últimas se sustenta en unos valores y principios específicos que puede ser el factor clave de su éxito empresarial” (p. 2).

En esta investigación se constato que a los asociados de las cooperativas de El Espinal no se les brinda oportunidades para que se involucren en procesos educativos y en educación cooperativa. Ellos tampoco reconocen en forma suficiente la importancia del comité de educación; de modo que, en general, en las cooperativas de este municipio, no se cumple con el quinto principio del cooperativismo: Educación, formación e información.

Al respecto, es claro que la educación es la clave para la construcción de una auténtica cultura, y la cultura es la base de una civilización. Y, en este contexto, los principios del cooperativismo son lineamientos por medio de los cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores. Por eso es preocupante que el porcentaje de asociados que ha recibido formación en cooperativismo sea de apenas 31,50%: 143 asociados de la muestra.

Es fundamental, entonces, que los directivos capaciten, sensibilicen y concienticen a los asociados sobre la importancia de conocer, entender y aprender los principios del cooperativismo para el crecimiento económico y social, tanto de la cooperativa como de los asociados.

Con otras palabras, en las entidades del sector cooperativo de El Espinal, no se aplicando eficientemente los principios cooperativos. Esto a pesar de que los principios cooperativos son característicos de las cooperativas, y a través del tiempo han guiado el espíritu cooperativo para que el sector se adapte y no pierda su esencia, que consiste en estar constituido por entidades que buscan el bienestar y satisfacción de las necesidades de los asociados y, por ende, de la comunidad. De manera general, se observa el poco esfuerzo para que se divulguen y apliquen estos principios en la cotidianidad de las actividades que estos estamentos desarrollan.

Sin embargo, el equipo investigador no considera que los principios se dejan de aplicar en las cooperativas de El Espinal, más bien se pregunta qué tan adecuadamente se

utilizan para el crecimiento de las instituciones.

Los principios del cooperativismo son elementos filosóficos que los directivos de las instituciones cooperativas deben aplicar para el funcionamiento cabal de la empresa, son la razón de ser y la vida misma de las instituciones del sector. Por ello, justamente, era necesario saber si se está dando una adecuada aplicación de los mismos en el municipio de El Espinal.

REFERENCIAS

- Aguirre, Amaia (2001), Los principios cooperativos “Atractores” de la gestión eficiente: su medición, aplicación al caso de Mondragón Corporación Cooperativa, CIRIEC, España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, (039), 93-113,
- Valencia España, disponible en <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/174/17403906.pdf>, recuperado: 31 de marzo de 2012.
- Alianza Cooperativa Internacional ACI (1995), *Principios y valores*, disponible en <http://www.aciamericas.coop/Principios-y-Valores-Cooperativos-4456>, recuperado: 30 de marzo del 2012.
- Alonso, S. (1982). Artículo denominado: Principios cooperativos y cooperativas mercantilizadas: un caso real de la industria azucarera. Localización: Agricultura y sociedad, (25), 141-181., disponible en: http://www.magrama.gob.es/ministerio/pags/biblioteca/revistas/pdf_ays%2Fa025_05.pdf, recuperado 05 de mayo del 2012.
- Álvarez, J. y Serrano, R. (2006), Integración y estructura del

cooperativismo y la economía solidaria en Colombia, Cayapa, 6 (11), Venezuela. Disponible en:
<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=62261111>, recuperado: 30 de enero del 2013.

Arango, M. (2005). Manual de cooperativismo y economía solidaria. Teoría del color. Medellín: Universidad Cooperativa de Colombia.

Carrasquilla, G. (2011). Fundamentos Filosóficos de la Educación. Disponible en:
http://guayama.inter.edu/imol/Prof_Gerarda_Carrasquillo_Rodriguez/Fund_Fil_Ed_Carraquillo.pdf, recuperado 15 de julio del 2012.

Confederación de Cooperativas de Colombia CONFECOOP (2007), Historia cooperativismo en el mundo, disponible en http://www.confecoop.coop/index.php?option=com_content&vie

w=article&id=23:cooperativas-en-el-mundo&catid=30:cooperativismo&Itemid=886, recuperado: 27 de febrero del 2012.

Cooperativa de profesores Universidad Nacional (2012). Los que serían los principios cooperativos. Generado: 25 Marzo, 2012, 11:42.
<http://www.cooprofesoresun.coop>, disponible en:
http://www.cooprofesoresun.coop/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=450, recuperado: 25 de marzo del 2012.

Fulcar, J. (2005). *La educación cooperativa, sus bases ideológicas y el contexto internacional*. Ponencia en la Universidad Tecnológica de Santiago –UTESA, Santiago de los caballeros, R.D. 14 de septiembre.

García, C. (2008), Primeros pasos del cooperativismo en Málaga. Revista de Estudios Regionales,

- (8), 293-298. Universidades Públicas de Andalucía, Málaga, España: Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/755/75511138014.pdf>, recuperado: 24 de marzo de 2012
- Giraldo, O. (1996). *Identidad, valores y principios cooperativos*. Cali: Litocenco.
- González, F. (2005), Tesis de grado “*Trabajo Asociado opción estratégico-empresarial de tercerización laboral con flexibilidad*.” Pontificia Universidad Javeriana Facultad de Ciencias Jurídicas. Bogotá, disponible en <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere7/DEFINITIVA/TESIS%2051.pdf>, recuperado: 24 de marzo del 2012
- Henaó, B., Agudelo, M., Palacio, M. & Palacios, M. (2006). *Diccionario de economía solidaria y cooperativismo*. Medellín: Editorial Universidad Cooperativa de Colombia.
- Leandro, Gabriel (1998), *Cooperativismo*, disponible en <http://www.elprisma.com/apuntes/economia/cooperativismo/#pageTable>, <http://www.auladeeconomia.com/articulo8.htm>, recuperado: 2 de abril de 2012.
- Legislación cooperativa, Ley 79 del 23 de diciembre de 1998. Por la cual se actualiza la legislación cooperativa.
- Mansilla, M. (2001). *Cooperativismo y mutualismo*. Fundación cooperación y cultura. Argentina: Bioceánico
- Mansilla, Miguel (2001), los principios cooperativos, Portal Bioceánico, disponible en http://www.portalbioceanico.com/cooperativismo_principios_documento07.htm, recuperado: 20 de enero de 2012.

- Marín, E. (2005). Empresas cooperativas solidarias y otras formas asociativas. Medellín: Editorial Empresa Cooperativa de impresores de Artes Gráficas de Antioquia, COOIMPRESOS.
- Mariño, M. (2007), ponencia “*Los Principios Cooperativos desde la perspectiva de la Competitividad en el Mercado del COMITÉ TÉCNICO de las organizaciones miembros de la ACI en México*”, realizada en la Ciudad Cooperativa de Cruz Azul en Hidalgo, México, el 15 de junio de 2007, disponible en: http://www.aciamericas.coop/IMG/Princip_Coop_y_Compitividad.pdf, recuperado: 15 de julio del 2011
- Pardo, L., Jaramillo, G. & Serran, R. (2006). Estado del arte del sector solidario en Colombia. Medellín: Editorial Universidad Cooperativa de Colombia.
- Paz, L. (2006), Los principios cooperativos en el marco de un proyecto de investigación.. Argentina: Universidad Nacional del Litoral - CAI+D. Facultad de Ciencias Económicas UNL.
- Pedrosa, C. Y Hernández, O. M. (2011).Cómo aplican las sociedades cooperativas de éxito los principios cooperativos? El caso del grupo Hojiblanca, CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, (72), 157-185, universidad de Jaén, disponible en http://www.ciriec-revistaeconomia.es/banco/7206_Pedrosa_y_Hernandez.pdf, www.ciriec-revistaeconomia.es, recuperado: 4 de abril del 2012.
- Quijano, J., Reyes J. (2004). Historia y doctrina de la cooperación. Bogotá: Editorial Universidad Cooperativa de Colombia–EDUCC.

Uribe, C. (2002). Bases del cooperativismo. Quinta edición. Fondo Nacional Universitario. Bogotá D. C., Colombia: Editora Guadalupe Ltda.

Villalobos, J. (2009). *Son válidos los principios cooperativos en la actividad financiera?* Ciudadano costarricense. Abogado constitucionalista, egresado de la Universidad de Costa Rica, catedrático de la misma universidad, disponible en http://www.fucac.com.uy/ucedu_142_1.html, recuperado: 20 de julio del 2012.